FONATUR

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 24, 27 FRACCIÓN II, 30 FRACCIÓN I, 31 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y, 77 CUARTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE PUBLICA LA PRESENTE INVITACIÓN CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR Y TRANSPARENTAR ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO TANTO DICHA DIFUSIÓN ES DE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO, POR LO QUE SÓLO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS POR EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.

I N T R O D U C C I Ó N

En este documento se precisan los requerimientos y criterios que empleara durante el presente procedimiento de contratación, Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, a quien en lo sucesivo se denominará la “Convocante”; el cual corresponde a la sección descriptiva que, junto con sus anexos, formatos de programas, términos de referencia y catálogo de conceptos, tabulador de salarios profesionales, así como el modelo de contrato, conforman el paquete de documentos en donde se establecen las condiciones a las que se sujetará el concurso, que en adelante se referirá como la “Convocatoria”.

Las personas físicas o morales que participen en la “Convocatoria”, a quienes se referirán como el/los “Participante(s)”, se obligan a cumplir los términos y condiciones establecidas en la misma, el incumplimiento de algún requisito será causa de desechamiento.

Esta “Convocatoria” está fundamentada conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en lo sucesivo “la Ley”, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al cual en adelante se le referirá como “el Reglamento”, y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Ninguna de las condiciones contenidas en la “Convocatoria” o los datos que fueren asentados en las proposiciones presentadas por los “Participantes” podrán ser negociados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 párrafo cuarto de “la Ley”.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, tiene el carácter de nacional, por lo que sólo podrán participar quienes demuestren esta condición y se inicia con la entrega de la carta invitación y concluye con la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo, conforme al Artículo. 27 fracción II párrafo quinto 43 y 44 de "la Ley".

Procedimiento de Contratación:	**FON-SPCP/22-S-06**
Descripción de los Servicios:	**COMPLEMENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA INSPECCIONES FÍSICAS Y CÁLCULO DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN LOS CIP'S Y PTI'S DEL FONATUR PARA EL EJERCICIO 2022.**
Lugar donde se llevará acabo los servicios:	**CIP´S y PTI´S DEL FONATUR.**

Domicilio y teléfonos de la "Convocante":

Domicilio:	Tecoyotitla No. 100, Piso 2, Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Teléfonos:	**5090-4421 y 5090-4200 ext. 4564.**
Origen de los recursos:	Cuenta con la suficiencia presupuestal, dentro de la partida 62905, conforme a la Requisición de Compra no. 10006168, del 28 de julio de 2022.

Otorgamiento de anticipos.

No se otorgarán anticipos en el presente procedimiento.

Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de los servicios será de **102 días naturales**, con las fechas estimadas siguientes:

Inicio:	**21 de septiembre de 2022**
Terminación:	**31 de diciembre de 2022**

Idioma y Moneda.

Todos los documentos y correspondencia relacionados con este concurso deberán elaborarse en el idioma español, y presentar su proposición en moneda nacional.

Tipo de contrato y condiciones de pago.

La proposición se realizará sobre la base de precios unitarios.

El pago se llevará a cabo mediante la presentación de estimaciones, sobre la base de precios unitarios y los pagos se realizarán conforme lo establece el artículo 54 de "la Ley".

El pago de las estimaciones se realizará de acuerdo con el avance de los trabajos, comprobada con el informe de avance mensual, asimismo deberá presentarlas a la residencia; estas estimaciones se pagarán conforme a la disponibilidad presupuestaria del Fondo y se deberán elaborar en el formato establecido por la "Convocante", en el cual se hará la reducción correspondiente del cinco al millar establecida por la Secretaría de la Función Pública, para gastos de supervisión y vigilancia.

Las estimaciones contendrán lo señalado en las fracciones: I. Números generadores y Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación; del artículo 132 del "Reglamento"; considerándose como análisis, cálculo e integración de los importes, lo que se anota en la carátula o resumen de la misma estimación.

El programa de trabajo que presentará el Contratista deberá ser mensual.

El Contratista deberá presentar la estimación y/o factura a la residencia, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago correspondiente.

Asimismo, deberá entregar con cada estimación los soportes de avances de forma impresa y digital de acuerdo con el programa de trabajo aprobado previamente por el FONATUR, con la finalidad de acreditar y/o amparar el pago de la estimación.

Ajuste de costos.

Para efectos de los estudios de Ajuste de Costos se estará a lo dispuesto en los Artículos 56, 57 fracción I y 58 de "la Ley", así como a lo estipulado en los Artículos 178, 179 y 180 de su "Reglamento".

Medio de presentación de las proposiciones.

Para el presente procedimiento, el medio de "Convocatoria" utilizado será vía Electrónica, por lo cual, los "Participantes" deberán utilizar únicamente el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de "la Ley" y el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Los licitantes expresan su aceptación al momento de presentar la propuesta de que, en caso de que cualquier archivo que contenga y/o forme parte de la proposición requerida en el presente procedimiento de contratación no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la entidad, esta se tendrá como no presentada, lo anterior, con fundamento en lo establecido en la disposición número 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET".

Visita al sitio de realización de los trabajos.

No se llevará a cabo la visita al sitio de los trabajos.

Porcentaje mínimo de mano de obra local.

El porcentaje mínimo de mano de obra local, los "Participantes" deberán incorporar en los servicios a realizarse cuando menos un 10%.

Subcontratación.

El licitante ganador no podrá subcontratar los trabajos objeto de los servicios que le sean adjudicados.

Fechas de celebración de eventos.

Los eventos de este procedimiento de contratación se llevarán a cabo conforme al programa siguiente:

EVENTO	FECHA	HORAS
Envío de Invitaciones y su Publicación en el sistema CompraNet	**29 de agosto de 2022**	**No aplica**
Junta de aclaraciones	**05 de septiembre de 2022**	**11:00**
Presentación y apertura de proposiciones	**12 de septiembre de 2022**	**12:30**
Fallo	**15 de septiembre de 2022**	**11:00**

2. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Los anexos que se mencionan en esta sección descriptiva forman parte de la "Convocatoria", los "Participantes" deberán transcribir la información que contienen, en su papel membretado, anotando la clave del procedimiento de contratación y la descripción de los servicios, así como otros datos que se solicitan en cada caso. El **ANEXO 7D** deberá ser requisitado únicamente por el "Participante" ganador y entregarse como requisito indispensable para iniciar los trámites para la formalización del contrato, al igual que la opinión vigente en sentido positivo del SAT, IMSS e INFONAVIT, respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y entero de descuentos respectivamente, así como la manifestación de MIPYMES referidos como **ANEXO 8D, ANEXO 9D, ANEXO 10D y ANEXO 11D,** respectivamente.

Para efectos de la revisión de los documentos que integran la proposición solicitados en esta "Convocatoria", el "Participante" presentará el formato anotando la clave y descripción de los servicios a contratar, incluyendo la fecha y hora de celebración del evento de presentación y apertura de proposiciones. **[Formato de Revisión]**.

Documento 1 Manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las capacidades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica **(ANEXO 1D).**

Documento 2 Fotocopia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y firma, de la persona física o del representante del "Participante" quien firma la proposición (credencial para votar vigente, cédula profesional o pasaporte).

Documento 3 Manifestación del domicilio del Participante, incluyendo correo electrónico. **(ANEXO 2D)**.

Documento 4 Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de que el "Participante" no se encuentra en alguno de los supuestos de los Artículos 51 y 78, de "la Ley". con fundamento en lo establecido en el Artículo 31 fracción XIV de "la Ley" y Artículo 61 fracción IX, inciso a) del "Reglamento" **(ANEXO 3D)**.

Los "Participantes" que se encuentren en los supuestos establecidos en el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de "la Ley" que pretendan participar en este procedimiento de contratación, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen presupuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de los trabajos a realizar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al participante conforme al Título Sexto de "la Ley".

Documento 5 **Última declaración fiscal anual presentada (2021) y/o estados financieros anuales** auditados y dictaminados (**2021**), con fundamento en el artículo 31 fracción XVI de la "Ley" y Articulo 44 fracción VI del "Reglamento". Así como el estado de posición financiera y estado de resultados, y de ser el caso, auditados y dictaminados, lo anterior, de conformidad con el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales vigentes.

Tratándose de declaración para efectos de dictaminación de estados financieros, además de dicha declaración, deberán incluir los estados financieros donde se dé cuenta del capital social, utilidades, pérdidas y demás partidas que componen el capital contable, ya que de lo contrario no se tendrán los elementos para determinar la solvencia financiera y procederá el desechamiento.

Tratándose de empresas de reciente creación en términos fiscales, podrán presentar estados financieros simples.

En el caso de personas físicas deberán presentar copia de la declaración anual del impuesto sobre la renta correspondiente al año fiscal inmediato anterior o estados financieros auditados dictaminados.

En relación con la documentación antes referida, se aclara lo siguiente:

i. Se entenderá por estados financieros auditados anuales y dictaminados, aquéllos que sean revisados de manera selectiva por un auditor externo autorizado por la SHCP, los cuales deberán estar integrados por: el dictamen del auditor independiente, estado de posición financiera, estado de resultados, estado de variaciones al capital contable, estados de cambios en la situación financiera, notas aclaratorias, cédula profesional y oficio de autorización de la SHCP que acredita el registro del auditor como tal y su actualización.

ii. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, quienes están obligados a presentar estados financieros auditados y dictaminados son las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes: según que el monto límite indicado obtenido de los ingresos acumulables en el ejercicio anterior, o que el valor de su activo, rebasen el límite establecido en dicho artículo, o que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior; las que se encuentran autorizadas para recibir donativos deducibles, en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; las que se fusionen o se escindan, por el ejercicio en que ocurran dichos actos y por el siguiente.

Documento 6 **Manifestación de acreditación de personalidad** con fundamento en lo establecido en el Artículo 31 fracción XIII de "la Ley" y Artículo 61 fracción VI del "Reglamento". Para acreditar su personalidad, el participante además de requisitar el siguiente formato, deberá incluir copia simple pero legible de la documentación descrita a continuación y cada documento deberá presentarse completo, cumpliendo con lo que se solicita en cada caso **(ANEXO 4D)**:

- Acta constitutiva de la empresa que sustente su condición jurídica para contratar en los términos de este concurso.
- En su caso, actas que modifiquen el nombre o razón social de la empresa, de socios o accionistas, de aumentos y disminuciones de capital, aportaciones, etc.
- Las actas deberán contener el sello de inscripción en el Registro Público que corresponda.
- El objeto social establecido en su acta constitutiva o modificatorias deberá incluir servicios similares a los del presente procedimiento.
- El poder notarial deberá facultar al representante del participante para ejercer a su nombre actos de administración. Este documento deberá contener transcrito el Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal o el correspondiente, para los que se emitan en las Entidades Federativas del país. Cuando exista cambio de razón social de la empresa los poderes del representante deberán ratificarse en la propia acta de modificación o en otra especial.

Se solicita que preferentemente las actas se ordenen de acuerdo a su fecha de emisión, iniciando por la constitutiva y que las copias presentadas sean legibles y se encuentren completas, de lo contrario si la documentación no es legible y tratándose de la etapa de la evaluación, no se aceptará como soporte de la condición legal y procederá el desechamiento.

En el caso de personas físicas deberán presentar identificación oficial con fotografía y firma, (credencial de elector; cédula profesional o pasaporte), así como copia de acta de nacimiento.

Documento 7 **Declaración de integridad del Participante**, en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la "Convocante", induzcan o alteren las evaluaciones de las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(ANEXO 5D)**

Documento 8 **Manifiesto de que conoce el contenido la "Convocatoria" y el sitio de prestación del servicio.**

Los documentos que conforman la "Convocatoria" son los siguientes:

8.1.1 Sección descriptiva, incluyendo anexos y formatos de programas.
8.1.2 Modelo de fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos.
8.1.3 Modelo de contrato.
8.1.4 Términos de referencia y catálogo de conceptos.
8.1.5 Programa calendarizado y de utilización de los servicios, en su caso.
8.1.6 Acta de la junta de aclaraciones y sus anexos.

El Participante deberá manifestar que conoce el contenido de estos documentos y que los ha considerado en la formulación de su proposición, en el entendido de que para efectos de la presentación de la proposición no se requiere incluir fotocopia de ninguno de ellos. **(ANEXO 6D).**

Asimismo, deberá manifestar que conoce el sitio donde se ejecutaran los servicios, así como sus condiciones ambientales y que ha considerado estas en la formulación de su proposición.

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Documento 9 **Descripción de la planeación integral propuesta por el participante:** El "Participante" deberá presentar una descripción clara y precisa del desarrollo del servicio, en congruencia con las características y complejidad para la realización del servicio objeto de este concurso, con base a lo solicitado en los términos de referencia.

Documento 10 **Relación de equipo a utilizar.**

En este documento el "Participante" presentará una relación del equipo de cómputo, de medición y de transporte que propone utilizar para el desarrollo del servicio, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra y modelo. **(ANEXO 1P).**

Documento 11 **Documentación que acredita la experiencia o capacidad técnica requerida.**

Del Participante:

a) Currículum Vitae del "Participante" que contenga la relación de los trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los del presente procedimiento, ***anexando un cuadro resumen en el que se especifique***, *nombre del contratante, descripción del servicio, importe total contratado, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de inicio y de terminación, únicamente de los servicios realizados en los últimos* ***10 años***.

b) Fotocopia de contratos completos, ***similares al objeto del presente procedimiento.*** Para el caso de los contratos concluidos, deberán anexar también las actas entrega recepción y/o finiquitos únicamente de los

servicios realizados en los últimos 10 años u otros documentos probatorios que acrediten la terminación satisfactoria de servicios similares a los del presente concurso.

Del personal técnico:

a) Currículum Vitae ***actualizado a la fecha*** de los profesionales técnicos encargados directamente de la ejecución de los servicios, indicando los trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los del presente concurso en los que ha participado, **únicamente de los últimos 10 años**.

Para comprobar el Grado Académico de los profesionistas de nivel **Coordinador de supervisión (Profesional A), Supervisores de frente (Profesional B), Analistas de Supervisión (Auxiliar de Analista y Director Responsable de Obra (Profesional A)**, deberán presentar **copia simple de Cédula profesional**.

En el caso particular del **Coordinador de supervisión** (director de proyecto) deberá acreditar que cuenta con su **firma electrónica avanzada (FIEL) vigente** y proporcionar el documento que lo avale.

b) Organigrama personalizado de funcionamiento, identificando al personal que estará a cargo directamente de la ejecución del servicio objeto del presente concurso.

Documento 12 El participante deberá manifestar su compromiso para que, en caso de resultar ganador, el personal propuesto, mismo que debe contar con el perfil y experiencia referidos en los párrafos anteriores, será el mismo que lleve a cabo los servicios desde el inicio hasta su terminación, condición que manifestará en el escrito correspondiente **(ANEXO 2P).**

En caso de que el participante cuente con 5% de **empleados con algún tipo de discapacidad**, que fueron dados de alta 6 meses antes de la fecha de la presente Invitación, deberá anexar las altas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de cada uno de estos empleados, acompañados de **carta original mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad esta condición (formato libre)**, lo cual no será motivo desechamiento.

4. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Documento 13 Catálogo de conceptos con unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición.

Este documento deberá ser presentado sin tachaduras o enmendaduras. En caso de utilizar el formato de catálogo proporcionado por la “Convocante”, deberá incorporarse la fecha de apertura, el plazo de ejecución con fechas de inicio y de terminación de los trabajos, la razón social del participante y la firma del apoderado con facultades para actos de administración; se indicará para cada concepto el precio unitario en moneda nacional pesos ($), así como los

importes que resulten de multiplicar por sus cantidades de trabajo respectivos; o bien los reportes que arrojen las paqueterías que para estos fines utilice cada participante, los cuales serán válidos siempre y cuando contengan la información completa solicitada por la "Convocante".

Deberá anotarse el importe total de la proposición, el impuesto al valor agregado y su suma correspondiente.

Documento 14 **Análisis del total de los precios unitarios de todos los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales,** donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. (En formato del "Participante".)

Se deberá presentar análisis para cada uno de los conceptos propuestos. Cuando un análisis de precio unitario se pueda aplicar a varios conceptos de trabajo, bastará presentar un solo análisis e indicar a que otros conceptos corresponden. Cada análisis se integrará de tal forma que se identifiquen en forma clara los costos directos e indirectos, el costo de financiamiento de los trabajos, el cargo por utilidad y los cargos adicionales.

Los costos directos incluirán los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción, según sea el caso.

Para el caso de los cargos que se aplican después de estos costos directos, se deberán incluir los siguientes análisis:

a) *Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos*, estarán desglosados para cada uno de los cargos que lo integren, conforme a lo señalado en el formato, el cual es enunciativo y no limitativo. **(ANEXO 3P).**

b) *Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento*, se deberá presentar el análisis por flujo de caja y acorde a los artículos 214, 215 y 216 del "Reglamento", aun cuando este sea de valor cero **(ANEXO 4P).**

   Asimismo, se notifica que la tasa de interés a utilizar en el análisis de financiamiento deberá definirse por el "Participante" con base en un indicador económico específico, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato (anexar documento que avale el indicador utilizado).

c) *Análisis del factor de salario real,* con base en el salario nominal y los requerimientos establecidos en los formatos anexos. **(ANEXO 5P)**.

   Para el caso de este análisis, se deberá utilizar el valor de la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) vigente a la fecha del concurso, en lugar de la terminología y valor del SALARIO MINIMO.

Deberá presentar copia simple de la determinación de la prima en el seguro de riesgo de trabajo, vigente a la fecha del concurso, utilizada en el cálculo del factor de salario real.

d) *Análisis del cargo por utilidad*. Para este cálculo no se requiere la presentación del análisis, sin embargo, en la determinación del porcentaje de utilidad, invariablemente el "Participante" deberá incluir además de la ganancia propuesta, lo correspondiente al Impuesto Sobre la Renta y a la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

e) *Cargos adicionales*. Estos se refieren a los gastos de inspección y vigilancia a favor de la Secretaría de la Función Pública (0.5%), así como a los impuestos previstos en el artículo 220 del "Reglamento", tales como impuestos locales y federales, **así mismo se deberá considerar el valor del Impuesto Sobre Nómina (ISN) de acuerdo con la localidad donde serán ejecutados los servicios** en la integración de los Cargos Adicionales **(ANEXO 7P).**

Para el cálculo de la Mano de Obra Gravable se deberá considerar el Salario Nominal por la cantidad y por el factor de Salario con Otras Prestaciones (SOP) como se muestra en el **Anexo 6P.**

f) *Análisis de los costos horarios del equipo* (en su caso). Asimismo, se deberá utilizar un indicador económico específico como tasa de interés, debiendo anexar fotocopia del indicador utilizado, podrá ser el mismo que el aplicado para determinar el análisis de financiamiento (en formato del "Participante").

g) *Tabulador de salarios del personal que ejecutará los trabajos* (en formato del "Participante").

Documento 15 Programas de acuerdo con los formatos proporcionados:

1) Programa general de ejecución conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la "Convocante", del total de los conceptos de trabajo. (**Programa 1**).

2) Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, conforme a los periodos determinados por la "Convocante", de la mano de obra. (**Programa 2**).

3) Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, conforme a los periodos determinados por la "Convocante", de la maquinaria y equipo, identificando su tipo y características. (**Programa 3**).

4) Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, conforme a los periodos determinados por la "Convocante", de los materiales y equipos de instalación permanente. (**Programa 4**).

5) Programa de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, conforme a los periodos determinados por la "Convocante", de utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos **(Programa 5).**

Los programas deberán ser elaborados en periodos quincenales y de forma congruente, anotando las fechas que la "Convocante" estipule para inicio de los trabajos, así como la que el Participante estime su terminación, la cual no podrá ir más allá de la establecida en esta "Convocatoria"; dividirá los servicios en actividades principales, anotando para cada una de ellas la descripción y tiempo de ejecución y los recursos a usar distribuidos en el tiempo, todo ello representado en una gráfica de Gantt.

En cada uno de estos programas se anotarán los importes aplicados a cada período en que se divida la ejecución de los servicios y el importe parcial que le corresponda; por último, se anotarán en la parte inferior los importes parciales y los acumulados por período de ejecución, finalmente el importe acumulado total.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con fundamento en el Artículo 31 fracción XXIII Y 38 de "la Ley", así como del Artículo 63 Fracción I de su "Reglamento", la "Convocante" evaluará las Proposiciones presentadas por los "Participantes" aplicando el **Método Binario**, el cual consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la "Convocante".

La "Convocante" examinará de manera analítica que la información contenida en los documentos de la proposición se encuentre debidamente requisitada, de acuerdo con lo solicitado en esta "Convocatoria", que no tengan errores de cálculo que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Posteriormente, procederá a analizar y evaluar detalladamente las proposiciones considerando lo siguiente:

Documentación distinta: Aspectos legal y financiero.

Para efectos de la evaluación detallada de la documentación legal y financiera se verificará que las empresas cuenten con la capacidad financiera para llevar a cabo los servicios.

a) De la declaración anual o de los estados financieros auditados-dictaminados, la "Convocante" verificará que:

a.1 El capital neto de trabajo del participante sea suficiente para cubrir el financiamiento a realizar en los dos primeros meses de la ejecución de los servicios, de acuerdo con su análisis financiero presentado;

a.2 El participante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y

a.3 El grado en que el participante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

b) De la documentación presentada descrita en el "Documento 5" de esta "Convocatoria", se verificará que el Capital Social y cualquier aportación al mismo, sea reflejado en su

declaración fiscal anual o en los estados financieros. Tratándose de empresas de reciente creación (en términos fiscales), podrán presentar estados financieros simples, los que deberán estar soportados por las actas de asamblea protocolizadas (en su caso) con los montos de aportaciones al Capital Social de cualquier tipo.

Únicamente podrán participar empresas de nacionalidad mexicana y para acreditar esa condición, tratándose de personas morales, deberán presentar copia simple de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyeron conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante copia del acta de nacimiento, o en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, así como copia de la declaración fiscal anual correspondiente al año fiscal inmediato anterior. También deberá presentar acta de nacimiento, documento oficial de identificación (pasaporte, cédula profesional, credencial de elector, etc.).

Se verificará que cuenten con la capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de este procedimiento, a través del acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso (cambio de nombre o razón social, de socios o accionistas, aumentos y disminuciones de capital, aportaciones de cualquier tipo). Asimismo, se revisará que el objeto social contenido en su documentación legal incluya trabajos o servicios similares a los de la presente "Convocatoria". El representante del participante que firme la proposición deberá tener poder notarial para actos de administración en el que le otorguen facultades para comprometerlo, el cual tendrá trascrito el artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal o el que corresponda, según la Entidad Federativa donde haya sido expedida el acta correspondiente.

En caso de cambio de razón social del Participante, se verificará que se hayan ratificado los poderes de su representante en la propia acta de modificación o en otra que se expida específicamente para estos efectos. Asimismo, a través de la identificación oficial presentada se verificará que la proposición haya sido firmada por el apoderado del Participante.

Tratándose de "Participantes" que hayan presentado constancia de inscripción en el Registro Único de Contratistas, se recurrirá a la documentación disponible en ese expediente para efectuar el análisis correspondiente. Por lo cual, si derivado del análisis detallado de lo establecido en la "Convocatoria" de invitación resulta que no cumple en algún aspecto, aun cuando se cuente con dicho registro podrá ser desechada la proposición

Evaluación técnica y económica.

Para la **evaluación técnica** se considerará lo siguiente:

a) Los profesionales técnicos encargados de la ejecución directa del servicio y de la dirección del mismo con nivel de **Coordinador de supervisión (Profesional A), Supervisores de frente (Profesional B), Analistas de Supervisión (Auxiliar de Analista y Director Responsable de Obra (Profesional A)**, deberán contar con la experiencia necesaria para llevar la adecuada ejecución y administración de dichos servicios, considerando entre otros el grado académico o de preparación profesional, así como la experiencia laboral específica en servicios similares.

b) Que las copias de los contratos y/o actas de entrega recepción presentados validen la experiencia y capacidad técnica del Participante, al haber ejecutado servicios de naturaleza y monto similares al objeto de este concurso.

c) Que la interpretación de los términos de referencia sea aceptable y corresponda al programa de ejecución de los trabajos descritos, puesto que conoce los servicios a realizar y cuenta con la capacidad y la experiencia para ejecutarlos.

d) Se verificará que las especificaciones y características sean de acuerdo con los establecidos en esta "Convocatoria". De la misma forma, se constatará que el personal profesional sea el adecuado, además de contemplar las diferentes especialidades requeridas para la ejecución de los servicios.

e) Se revisará que el organigrama propuesto y el currículum del personal encargado de la ejecución directa del servicio y de la dirección de este con nivel Coordinador de supervisión (Profesional A), Supervisores de frente (Profesional B), Analistas de Supervisión (Auxiliar de Analista y Director Responsable de Obra (Profesional A) sean congruentes entre sí y cumpla con lo solicitado en esta "Convocatoria".

Para la **evaluación económica** se considerará lo siguiente:

a) Se verificará que en los análisis de los precios unitarios los consumos de material (en su caso) por unidad de medida se consideren los desperdicios, mermas, y en su caso, los usos. Asimismo, se constatará que el equipo científico sea el adecuado y que sus rendimientos se consideren como nuevos, de la misma forma que el personal profesional sea adecuado suficiente y que los rendimientos se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables.

b) Que los costos propuestos por el Participante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

c) Que los precios unitarios se anoten con número y letra en el catálogo de conceptos de la proposición, los cuales deben ser coincidentes con el análisis de precios unitarios, de la misma manera se deberá verificar que las operaciones aritméticas del catálogo de conceptos sean correctas, en caso de existir error se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto es el que se tomará para los análisis comparativos.

d) Verificar que los análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se hayan estructurado con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

- ✓ Verificar que el costo directo este integrado con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, de acuerdo con las especificaciones de proyecto.

  - Que los costos de los materiales considerados (en su caso) por el Participante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la "Convocatoria".

- Que los salarios del personal profesional se hayan obtenido aplicando el **tabulador anexo** y *el* análisis de factor de salario real, ***se haya calculado considerando el formato anexo a esta "Convocatoria"***. (**ANEXO 5P**)

- Que los costos horarios por la utilización de equipo científico se hayan determinado por hora efectiva de trabajo y que dicho costo haya sido analizado con base en el precio y rendimiento considerados como nuevos.

✓ Verificar que el análisis del costo indirecto se haya estructurado, valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, **anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo**.

- Que se haya considerado el correspondiente a oficinas centrales comprendiendo únicamente el costo necesario para dar apoyo técnico y administrativo a la dirección directa del servicio del Participante, así como el costo de operación generado por la oficina de campo y el personal de campo encargado directamente de la dirección, supervisión y administración del servicio.

- Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta "Convocatoria", su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

✓ Verificar en el análisis y cálculo del costo financiero, lo siguiente:

- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados a el "Participante", durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

- Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.

- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de trabajo valorizado con **montos quincenales.**

- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el Participante sea congruente con lo establecido en esta "Convocatoria".

✓ Los cargos adicionales y por utilidad no están sujetos a evaluación dado que no se requiere de la presentación del análisis correspondiente.

e) Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

f) Que los programas específicos de erogaciones por utilización de materiales, personal profesional y equipo sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos y con el importe propuesto en el catálogo de conceptos.

6. PROCESO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Aceptación de la "Convocatoria".

Esta "Convocatoria" será publicada a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet".

Los "Participantes" deberán confirmar su recepción y manifestar su aceptación de participar, para lo cual deberán enviar el documento correspondiente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet".

Junta de Aclaraciones.

Los "Participantes" que pretendan solicitar aclaraciones deberán enviar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", escrito mediante el cual manifiesten su interés en participar en el procedimiento, a más tardar veinticuatro horas previas a la celebración del acto de junta de aclaraciones de que se trate.

En este evento los "Participantes" podrán presentar sus preguntas sobre esta "Convocatoria" y en general sobre cualquier aspecto de la "Convocatoria" que les permita aclarar cualquier duda que evite errores, tanto en la forma de presentar o integrar sus proposiciones, como en los aspectos relativos a la ejecución de los servicios. Por ello, aun cuando no es obligatoria la asistencia, se recomienda su participación, ya que cualquier modificación derivada de esta junta y asentada en el acta, será parte integrante de la "Convocatoria" y por lo tanto obligatorio considerarlo en la formulación de las proposiciones.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de forma precisa, señalando los apartados de la "Convocatoria" con los que se relacionan. Deberán enviarse a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas previas a la celebración de la Junta de Aclaraciones de que se trate.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primer Junta de Aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de CompraNet, no serán contestadas por la "Convocante" por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la "Convocante" tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Si las solicitudes de aclaración no son presentadas en los términos antes señalados no serán atendidas por la "Convocante".

En caso de que se presente un número considerable de aclaraciones o que las preguntas sean muy complejas y que represente mucho tiempo para su atención, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la reunión, informando a los "Participantes" la fecha y hora en que continuará, lo cual se hará del conocimiento de los "Participantes" a través de la propia acta de junta que se levante, lo anterior, según lo establecido en el artículo 40 del "Reglamento".

Podrán celebrarse las Juntas de Aclaraciones que sean necesarias para atender las solicitudes presentadas, lo cual se determinará durante el desarrollo de cada evento.

Al término del acto de Junta de Aclaraciones se levantará el acta donde se asentará la firma de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración y las respuestas emitidas por la "Convocante", en forma clara y precisa, indicando en su caso, la fecha y hora en que se celebrará la siguiente junta o si ésta corresponde a la última.

Presentación y Apertura de proposiciones: Procedimientos y requerimientos

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área contratante o por la persona que éste designe, quién será el único facultado para tomar todas las decisiones durante su realización.

Una vez recibidas las proposiciones en el sistema CompraNet, se procederá a la apertura de la bóveda de dicho sistema, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones, sin que ello implique la evaluación de su contenido, su análisis técnico, legal o administrativo. El acto de presentación y apertura de proposiciones concluirá hasta que se hayan abierto todos los sobres recibidos en CompraNet.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos en la "Convocatoria", éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica hasta su conclusión, de acuerdo con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar, abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por CompraNet o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del participante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la convocante.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

Los participantes admitirán que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en la convocatoria por el FONATUR, cuando el apartado electrónico con la información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquiera causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los participantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales como medio de identificación electrónica.

a) Los documentos serán recibidos de forma cuantitativa y no implicará la evaluación de su contenido, por lo que en caso de omisión de documentos no serán desechadas en este evento y únicamente se hará constar esta situación en el acta que se levante

b) Se dará a conocer el resultado de la revisión de las proposiciones, así como el monto propuesto, sin incluir el IVA.

c) Se elaborará el acta que contendrá la fecha, lugar y hora en que se lleve a cabo el evento, el nombre del servidor público que lo presidió, el nombre de los participantes que presentaron proposición y sus importes, en su caso, los documentos que no fueron presentados, así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo. En el entendido de que la convocante llevará a cabo la evaluación cualitativa de las proposiciones, en donde valorará los requisitos solicitados y en su caso los faltantes u omisiones y el resultado del análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Fallo y Adjudicación del Contrato.

Una vez terminada la evaluación descrita en esta "Convocatoria", la "Convocante" **realizará la adjudicación del contrato** al "Participante" **cuya proposición hubiera ofertado el precio más bajo** y que cumpla con todos y cada uno de los requisitos de la "Convocatoria", conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de "la Ley", para lo cual emitirá el fallo correspondiente que se atenderá a lo siguiente:

a. El fallo podrá diferirse siempre que el nuevo plazo no exceda de 30 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para dicho acto, con fundamento en el Artículo 37, fracción III de "la Ley".

b. El resultado de la evaluación de las proposiciones se incluirá en el dictamen técnico de adjudicación el cual proporcionará mediante oficio el área requirente del servicio, al área "Convocante", al menos 48 horas previas al mismo, documento que constituye la base para elaborar el acta de fallo.

c. A fin de cumplir con lo anterior, la "Convocante" realizará el acta de fallo correspondiente, y se podrán a disposición de cada participante en el portal de CompraNet (www.compranet.hacienda.gob.mx), mediante los cuales se les informará el resultado de la evaluación que sustenta el fallo.

d. Este evento se llevará a cabo públicamente, mediante el sistema CompraNet.

El acta de fallo que se publique en el sistema CompraNet, surtirá efectos de notificación para el "Participante" ganador, quien deberá presentar físicamente en el domicilio de la "Convocante", en un término no mayor a 48 horas la documentación que se indica en la presente "Convocatoria", a fin de formalizar el contrato oportunamente.

7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO EN LO GENERAL.

Conforme al Artículo XXIII de "La Ley" y el Artículo 69 del "Reglamento", se desechará la propuesta de los "Participantes" que incurran en alguna de las siguientes causales, las cuales tiene el carácter de enunciativo y no limitativo:

a) No presentar, presentar incompleto o no requisitar correctamente los documentos y anexos que se solicitan en la sección descriptiva de esta "Convocatoria", ya sea porque no se hayan respetado los textos originales, no se hayan trascrito completos o porque los datos de la Invitación no se hayan asentado correctamente.

b) Si no presentan su proposición, identificado con la clave del procedimiento de contratación, el nombre del Participante y la descripción de los servicios.

c) Si se acredita que la información y documentación proporcionada por el Participante es falsa.

d) La ubicación del Participante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley.

e) La comprobación de que algún Participante haya acordado con otros elevar los costos de los servicios trabajos o cualquier aspecto que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Participantes".

f) Si no se presentan foliados los documentos que integran la proposición.

g) En lo particular, el incumplimiento de algún requisito o documento solicitado en la "Convocatoria", el acta de junta de aclaraciones y demás requisitos y documentos que integran la presente Invitación.

8. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE GANADOR.

Después de haberse dado a conocer el fallo y adjudicación del contrato, se iniciarán los trámites para formalizar el contrato, para lo cual el participante ganador estará obligado a presentar oportunamente a la "Convocante" la documentación siguiente:

1. Original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato, incluyendo la identificación de dicho representante. Esto, en caso de duda de la "Convocante" respecto a la documentación presentada como parte de la proposición.

2. Las personas físicas presentarán acta de nacimiento o carta de naturalización, así como identificación oficial vigente con firma y fotografía.

3. Presentar la **garantía de cumplimiento** de las obligaciones derivadas del contrato a más tardar el **19 de septiembre de 2022.**

   Dicha **garantía** se presentará mediante fianza expedida por una institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, para garantizar el **cumplimiento del contrato, por el 20% (veinte por ciento) del monto del contrato adjudicado sin "IVA"**, la cual deberá de permanecer vigente, hasta que la "Convocante" manifieste por escrito su conformidad de cancelarla.

   La garantía deberá expedirse de acuerdo con el formato entregado con esta "Convocatoria", referido en el "Documento 8", aclarándose que es inamovible por lo que deberá expedirse respetando su contenido y no será aceptada si presenta algún dato equivocado o con cualquier diferencia de formato, por ello se sugiere revisarla cuidadosamente antes de ser entregada.

4. El participante ganador podrá tramitar esta fianza con base en el acta de fallo y el modelo de contrato de esta "Convocatoria". Dicha garantía estará denominada en la misma moneda que el contrato.

5. Sustituir la garantía de cumplimiento por la de vicios ocultos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 66 de la Ley, la que deberá constituirse una vez recibidos físicamente los trabajos en la forma, término y plazo establecidos en el contrato.

6. Solicitud del "Servicio de Pago Interbancario", mediante el cual el Contratista recibirá los pagos a través de medios electrónicos. En la solicitud deberán asentarse los datos de una sola cuenta bancaria, donde se efectuarán los depósitos, mismos que deben coincidir con los de la fotocopia del estado de cuenta que se presente.

7. Se anexa el formato antes referido, a efecto de que el contratista proporcione la información solicitada, anexando ***fotocopia del último estado de cuenta donde deberán efectuarse los depósitos*** **(ANEXO 7D)**.

8. Para la participación en este procedimiento de contratación no es necesario requisitar el formato del servicio de pago interbancario y únicamente se incluye en esta "Convocatoria" para conocimiento y conformidad de las condiciones a que se sujetará el Participante ganador, en los términos de lo establecido en el "Documento 8" de esta "Convocatoria".

9. Documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria, donde se emita ***opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo***, que se encuentre vigente a la fecha de formalización del contrato, la cual deberá ser solicitada por el Contratista a esa dependencia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada por la SHCP el 27 de diciembre de 2021. (**ANEXO 8D** *Se transcribe lo establecido en dicha Resolución*).

10. Documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social donde emita su ***opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social***, la cual deberá ser solicitada por el Contratista a esa dependencia, de acuerdo a lo establecido en las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada por la IMSS el 27 de febrero de 2015. (**ANEXO 9D** *Se transcribe lo establecido en dichas Reglas*).

11. Dicha constancia deberá solicitarse al IMSS dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato y entregar fotocopia del resultado obtenido a la brevedad posible, ya que será requisito indispensable para su formalización.

12. Documento expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores donde emita ***la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos***, la cual deberá ser solicitada por el Contratista a esa dependencia, en los términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicada el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. **(ANEXO 10D)** *Se transcribe lo establecido en dicho Acuerdo*).

13. Dicha constancia deberá solicitarse al INFONAVIT dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato y entregar fotocopia del resultado obtenido a la brevedad posible, ya que será requisito indispensable para su formalización.

14. **Manifestación de MIPYMES**, con la finalidad de conocer la clasificación para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal **(ANEXO 11D).**

15. Únicamente se tendrá que requisitar en caso de pertenecer al sector de micro, pequeña y mediana empresa.

16. En caso de estar afiliado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, deberá presentar escrito en el que manifieste estar de acuerdo o no para la **aplicación de la retención del 2 al millar (0.2%)**, a favor del Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. **(ANEXO 12D).**

17. Presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos a los que hace referencia el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas **(ANEXO 13D).**

18. El Representante Legal del participante ganador deberá asistir al domicilio de la "Convocante" a firmar el contrato, al siguiente día hábil de haber presentado la fianza correctamente, el cual será elaborado conforme al modelo anexo a esta "Convocatoria". Si no lo firmara por causas imputables al mismo, se hará acreedor a lo estipulado en el artículo 78 de la Ley.

19. Se propone que la **firma del contrato** por parte del participante ganador y la "Convocante" se lleve a cabo a más tardar el: **20 de septiembre de 2022.**

20. A quien se designe como representante del contratista para efectos de atender los requerimientos de la bitácora electrónica, deberá contar con la firma electrónica avanzada (FIEL) que expide el SAT.

9. CONSIDERACIONES PARA FORMULAR LAS PROPOSICIONES

Los "Participantes" aceptan expresamente que para la formulación de sus proposiciones y demás efectos de su participación en este procedimiento de contratación y actos que se deriven, rijan las condiciones siguientes:

Consideraciones específicas para formular las proposiciones.

Que la formulación de las proposiciones se lleve a cabo de acuerdo con lo estipulado en la "Convocatoria" y con sujeción a los documentos y condiciones siguientes:

a) Términos de referencia y catálogo de conceptos.

b) Tabulador de salarios profesionales.

c) El programa de ejecución de los trabajos que proponga el Participante deberá ser acorde con el plazo de inicio y de terminación estipulado por la "Convocante".

d) El modelo de contrato.

e) En su caso, datos técnicos de los trabajos y de la zona.

Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar de las cantidades de trabajo anotadas en el catálogo de conceptos, justificará reclamación posterior del participante en relación con los precios unitarios propuestos.

En su caso, independientemente del control de calidad llevado por el "Participante", la "Convocante" llevará su control de calidad, de acuerdo con las indicaciones de la Residencia, fundado en las especificaciones técnicas, planos y descripciones de los conceptos, así como las normas técnicas complementarias.

Documentos que integran la proposición.

Las manifestaciones por escrito y formatos que se incluyen en la "Convocatoria" *(Anexos **1D** hasta **6D y 1P y 2P**)*, así como las hojas del catálogo de conceptos y los programas, deberán ser presentados en original y deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga. Se verificará que dicha documentación haya sido suscrita por el representante que ostente dichos poderes, de lo contrario si la proposición no fue firmada por dicho apoderado o la firma de la identificación presentada no coincide con la asentada en la proposición será motivo de desechamiento.

El participante ganador, a partir de la fecha de notificación de adjudicación y previo a la formalización del contrato, deberá firmar toda la documentación que integra su proposición, así como los documentos referidos en el Documento 8 de esta "Convocatoria" y en este último caso, entregarlos a la "Convocante".

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el participante. Esta previsión se indicará en la "Convocatoria".

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será motivo de desechamiento, lo anterior, conforme a lo establecido en el Articulo 41 tercer y cuarto párrafo del "Reglamento".

En caso de que la proposición contenga información de naturaleza confidencial, el participante podrá señalarlo expresamente por escrito a la "Convocante", identificando los documentos o secciones que se encuentren en ese supuesto y señalando las razones o justificaciones para ser considerados con ese carácter, según lo establecido en los artículos 140 de la "LFTAIP" y 38 de su Reglamento.

Para elaborar las proposiciones podrá utilizarse cualquier paquetería de cómputo siempre y cuando no se omita alguna información solicitada en la "Convocatoria". Asimismo, el llenado de los formatos podrá ser a máquina de escribir o incluso en forma manuscrita, pero con letra legible, a tinta indeleble y sin tachaduras o enmendaduras, según lo dispuesto en el Articulo 36, penúltimo párrafo de la "Ley".

La documentación distinta a los aspectos técnicos y económicos, y la técnica y económica de la proposición deberá ser presentada en un sólo sobre debidamente cerrado e identificado con el nombre del participante, dicho sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información el procedimiento de contratación y la descripción de los servicios. Los documentos que la conforman son los referidos en la *Documentación Distinta a la parte Técnica y Económica* y *Documentación Técnica y*

Económica, la omisión de alguno de éstos o el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta "Convocatoria" será motivo de desechamiento.

10. INCONFORMIDADES.

Los Participantes podrán interponer su inconformidad por actos de procedimientos que contravengan la normatividad de la materia, ante la Secretaría de la Función Pública en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Tel: (55) 2000-3000, en días y horas hábiles, o presentarla electrónicamente a través de CompraNet.

11. INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, CANCELACIÓN Y PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El "Participante" ganador perderá el derecho de adjudicación al contrato cuando:

a) No presente a satisfacción de la "Convocante" la fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, dentro del plazo establecido en esta "Convocatoria".

b) No firme el contrato a más tardar en la fecha establecida en esta "Convocatoria".

En el caso de que el Participante ganador pierda el derecho de adjudicación, la "Convocante" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "participante" que haya presentado la oferta económicamente más conveniente para la "Convocante" que haya ocupado el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en importe con respecto a la proposición inicialmente ganadora no sea superior al 10%, y así sucesivamente con las demás proposiciones, en caso de que el posible adjudicado no acepte.

La "Convocante" podrá declarar desierto este procedimiento de contratación y a su juicio expedir una segunda invitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la "Convocatoria" y sus precios de insumos no fueren aceptables. También podrá cancelarlo por caso fortuito o fuerza mayor cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad de contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación pueda ocasionar un daño o perjuicio a la "Convocante"**.**

Las proposiciones desechadas podrán devolverse a solicitud de los "Participantes", después de transcurridos sesenta días naturales de haberse dado conocer el fallo respectivo, salvo que exista inconformidad en trámite, en cuyo caso deberán conservarse hasta su conclusión. Después de dicho plazo, esa documentación quedará a disposición de los "Participantes", si no es solicitada en un plazo adicional de 15 días naturales podrá ser destruida.

Las proposiciones solventes que hayan sido sujetas a la aplicación de los criterios para determinar la económicamente más conveniente para el Estado o que hayan alcanzado el puntaje suficiente para ser consideradas como aceptadas, no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la "Convocante", quedando sujetas a las disposiciones previstas para la guarda y custodia de expedientes que prevé la normatividad de la materia.

NOTAS INFORMATIVAS

"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"

A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos sujetos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización; las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados.

Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

El dispositivo en el que se almacenen las videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate. Dichas videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.

Los servidores públicos deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videograbar las reuniones, y les comunicarán que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

Los "Participantes" tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control del FONATUR, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Lo anterior observando lo establecido en la Sección II, Numeral 6 y 8 del Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaria de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas el día 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017.

"Requisitos de la denuncia, la autoridad ante quien debe presentarse y las sanciones previstas en la LAASSP, LOPSRM, LGRA, LAPP y RISFP"

Con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos pactados en las bases de colaboración celebradas entre la Secretaria de Turismo (SECTUR) y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) al amparo del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, hacemos de conocimiento a los "Participantes" en los procedimientos de contratación los requisitos de la denuncia, la autoridad ante quien debe presentarse y las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP) y Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (RISFP), en materia de contrataciones públicas.

I.- REQUISITOS PARA LA DENUNCIA Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

Los requisitos para realizar la denuncia se encuentran establecidos en el artículo décimo de los "*Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016, así como en los artículos 49 fracción II, 91, 92 y 93 de la LGRA, por lo que para realizar una denuncia deberá tener los siguientes datos:

"1. Narración de hechos en forma clara y sucinta en los que se precise circunstancias de modo, tiempo y lugar, o bien datos o indicios mínimos que permitan establecer una investigación.
2. Datos de identificación del servidor público denunciado o del presunto infractor, en tratándose de asuntos de la LFACP.
3. Los escritos presentados por las instituciones denunciantes se deberán acompañar de los elementos probatorios correspondientes.
4. El señalamiento bajo protesta de decir verdad, tratándose de denuncias presentados por particulares en términos de la LFACP.
5. Nombre de la dependencia o entidad en la que ocurrieron los hechos.
Cuando no se reúnan los requisitos señalados o no se aporten datos o indicios mínimos para llevar a cabo la investigación para que proceda la queja o denuncia, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la LFRASP, se concluirá por archivo de falta de elementos."

Medio a través del cual se podrán realizar las denuncias, artículos 49 fracción II, 91, 92 y 93 de la LGRA.

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

...

II. Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir Faltas administrativas, en términos del artículo 93 de la presente Ley;

Artículo 91. La investigación por la presunta responsabilidad de Faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos.

Las denuncias podrán ser anónimas. En su caso, las autoridades investigadoras mantendrán con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones.

Artículo 92. Las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas Faltas administrativas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley.

Artículo 93. La denuncia deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las Autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción."

II.- AUTORIDAD ANTE QUIEN SE DEBE PRESENTAR LA DENUNCIA

De acuerdo al artículo 3, fracción II de la LGRA son autoridades Investigadoras:

"I. La autoridad en la Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal;

II. Los Órganos internos de control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado, encargada de la investigación de Faltas administrativas."

De acuerdo al artículo 3, fracción III de la LGRA son autoridades Substanciadoras:

"I. La Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal;

II. Los Órganos internos de control, la Auditoría Superior y sus homólogas en las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la Autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad investigadora."

De acuerdo al artículo 3, fracción IV de la LGRA es autoridad Resolutora:

"Tratándose de Faltas administrativas no graves lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos internos de control. Para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, lo será el Tribunal competente."

De acuerdo al artículo 9 de la LGRA:

"En el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar la presente Ley:

I. *Las Secretarías;*

II. *Los Órganos internos de control;*

III. *La Auditoría Superior de la Federación y las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas;*

IV. *Los Tribunales;*

V. *Tratándose de las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos de los poderes judiciales, serán competentes para investigar e imponer las sanciones que correspondan, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, conforme al régimen establecido en los artículos 94 y 109 de la Constitución y en su reglamentación interna correspondiente; y los poderes judiciales de los estados y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como sus consejos de la judicatura respectivos, de acuerdo a lo previsto en los artículos 116 y 122 de la Constitución, así como sus constituciones locales y reglamentaciones orgánicas correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior y de las Entidades de fiscalización de las entidades federativas, en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos, y*

VI. *Las unidades de responsabilidades de las empresas productivas del Estado, de conformidad con las leyes que las regulan. Para tal efecto, contarán exclusivamente con las siguientes atribuciones:*

a) *Las que esta Ley prevé para las autoridades investigadoras y substanciadoras;*

b) *Las necesarias para imponer sanciones por Faltas administrativas no graves, y*
c) *Las relacionadas con la Plataforma digital nacional, en los términos previstos en esta Ley."*

Con base en el párrafo anterior y en concordancia con el artículo 3 inciso D del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, los titulares de los órganos internos de control en las dependencias, entidades y en la Procuraduría General de la República y con los titulares de las áreas de auditoría, de quejas y de responsabilidades de dichos órganos, tendrán el carácter de autoridad.

Por lo anterior se podrá llevar a cabo la denuncia al:

Vía telefónica:
01 800 11 28 700 en el interior de la Republica
2000 2000 y 2000 3000 ext. 2164 en la ciudad de México

En Línea:
https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54

A través de CompraNet:
https://sidec.funcionpublica.gob.mx/

Electrónica:

En el espacio de contacto ciudadano de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía correspondencia:

Envía tu escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

A través del Órgano Interno de Control en FONATUR
Tecoyotitla 100, 1er. Piso Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030 en la Ciudad de México

III.- LAS SANCIONES EN LA LAASSP, LOPSRM, LGRA, LAPP Y RISFP

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 59. *Los "Participantes" o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.*

Cuando los "Participantes" injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Artículo 60. *La Secretaría de la Función Pública, además podrá inhabilitar temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:*

I. Los "Participantes" que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.

II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.

III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

Artículo 62. *La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.*

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo 77. *Los "Participantes" o contratistas que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.*

Artículo 78. *La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:*

I. Los "Participantes" que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la "Convocante";

II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento, y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de esta Ley
La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

Artículo 80. *La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.*

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella o de imponer sanciones administrativas, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 81. Las sanciones administrativas que deban imponerse por Faltas de particulares por comisión de alguna de las conductas previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, consistirán en:

I. Tratándose de personas físicas:

a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;
c) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

II. Tratándose de personas morales:

a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
c) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;
d) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;
e) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Para la imposición de sanciones a las personas morales deberá observarse además, lo previsto en los artículos 24 y 25 de esta Ley.

Las sanciones previstas en los incisos c) y d) de esta fracción, sólo serán procedentes cuando la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves.

A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre que sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de las Faltas de particulares.

Se considerará como atenuante en la imposición de sanciones a personas morales cuando los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las personas morales denuncien o colaboren en las investigaciones proporcionando la información y los elementos que posean, resarzan los daños que se hubieren causado.

Se considera como agravante para la imposición de sanciones a las personas morales, el hecho de que los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las mismas, que conozcan presuntos actos de corrupción de personas físicas que pertenecen a aquellas no los denuncien.

Ley de Asociaciones Público Privadas

Artículo 130. *Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:*

I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;

II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.

III. Personas físicas o morales y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;

IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.

Para estos efectos, se entenderá que una o varias personas, físicas o morales, tienen el control de una persona moral cuando estén en posibilidad de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:

a. Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes;

b. Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social, o

c. Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

Artículo 131. *La inhabilitación que la Secretaría de la Función Pública imponga en términos del artículo 130 de esta Ley no será menor a tres meses ni mayor a cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.*

***NOTA**: Las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización, en términos del tercer transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicadas en el Diario oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.*

Nota informativa
"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"

A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización; las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados.

Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

El dispositivo en el que se almacenen las videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate. Dichas videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.

Los servidores públicos deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videograbar las reuniones, y les comunicarán que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
Los "Participantes" tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control del FONATUR, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Lo anterior observando lo establecido en la Sección II, Numeral 6 y 8 del Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, mismo que puede ser consultado

en la página de internet de la Secretaria de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas el día 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017.

ANEXOS DE LA SECCIÓN DESCRIPTIVA

Formato de Recepción de la Documentación **Legal y Financiera** que Integra la Proposición

Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales
Gerencia de Recursos Materiales

Clave del procedimiento:	
Descripción:	
Fecha:	
Participante:	

DOCUMENTO 1 Nacionalidad Mexicana y Facultades del Representante Legal (Anexo 1D)	**DOCUMENTO 2** Fotocopia de Identificación oficial	**DOCUMENTO 3** Manifestación de Domicilio (Anexo 2D)	**DOCUMENTO 4** Declaración artículos 51 y 78 LOPSRM (Anexo 3D)	**DOCUMENTO 5** Documentación financiera	**DOCUMENTO 6** Manifestación personalidad jurídica y documentación legal (Anexo 4D)	**DOCUMENTO 7** Declaración de integridad (Anexo 5D)	**DOCUMENTO 8** Revisión de convocatoria y sitio de trabajo (Anexo 6D)	**MONTO PROPUESTO** (pesos sin IVA.)

ING. OMAR HELADIO HERRERA ZATARAIN
GERENCIA DE INGENIERIA DE COSTOS

LIC. RODRIGO VALERA HERRERA
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Formato de Recepción de la Documentación **Técnica y Económica** que Integra la Proposición

Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales
Gerencia de Recursos Materiales

Clave del procedimiento:	
Descripción:	
Fecha:	
Participante:	

MANIFESTACIONES TÉCNICAS		DOCTO. 11 DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA				DOCTO. 12 MANIFESTACIONES			DOCTO. 14 ANÁLISIS TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS								DOCTO. 15 PROGRAMAS CALENDARIZADOS						
DOCUMENTO 9 Descripción de la planeación integral	DOCUMENTO 10 Equipo a utilizar (Anexo 1P)	a) Currículum Vitae del Licitante	b) Contratos y actas de entrega recepción	a) Currículum Vitae de los profesionales técnicos	b) Organigrama personalizado	(Anexo 2P) Manifestación personal propuesto	Manifestación de personal con algún tipo de discapacidad (La omisión de este documento no será motivo de desechamiento)	DOCUMENTO 13 Catálogo de Conceptos	DOCUMENTO 14 Análisis del total de los precios unitarios	a) Costos Indirectos (Anexo 3P)	b) Costo por Financiamiento (Anexo 4P)	c) Factor de salario real (Anexo 5P)	d) Cargo por Utilidad (no se requiere presentar el análisis)	e) Cargos adicionales (en caso de solo considerar lo correspondiente al 0.5% a favor de la S.F.P. no se requiere presentar análisis)	f) Costos horarios del equipo	g) Tabulador de salarios del personal	1) Ejecución de los trabajos. Programa 1	2) Utilización de mano de obra. Programa 2	3) Maquinaria y equipo científico. Programa 3	4) Materiales y equipo de inst. perm. Programa 4	5) Personal Técnico, admvo, serv y direc., superv. y admon. Programa 5	DOCUMENTO 16 CD conteniendo la proposición Técnica, Económica y Distinta a ambas escaneada en formato PDF, cuya falta de presentación no será causa de desechamiento.	MONTO PROPUESTO (pesos sin I.V.A.)

ING. OMAR HELADIO HERRERA ZATARAIN
GERENCIA DE INGENIERIA DE COSTOS

LIC. RODRIGO VALERA HERRERA
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

A N E X O 1D
(D O C U M E N T O 1)

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL
(PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CLAVE DE PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCIÓN:	
RAZÓN SOCIAL DE EL PARTICIPANTE:	
RFC DEL PARTICIPANTE, incluyendo homoclave:	

En cumplimiento del artículo 36 del Reglamento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que este participante es de nacionalidad mexicana.

Asimismo, en cumplimiento de la fracción XII del artículo 31 de la Ley, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades para comprometerme por mi o por mi representado para efectos de la presentación de la presente proposición, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad.

Se firma la presente en la ciudad de México, el día _____de _____ del 2022.

A t e n t a m e n t e

_____
(Nombre y cargo del apoderado que firma)

A N E X O 2D
(D O C U M E N T O 3)

MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO

(PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CLAVE DE PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCIÓN:	
RAZÓN SOCIAL DE EL PARTICIPANTE:	
RFC DEL PARTICIPANTE, incluyendo homoclave:	

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento, en representación de este Participante, manifiesto que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de Invitación y en su caso, del contrato respectivo, es el siguiente:

Calle:	
Colonia:	
Municipio o Delegación	
Ciudad	
Entidad Federativa y Código Postal	
Teléfono y fax	
Correo electrónico	

Se firma la presente en la ciudad de México, el día _____de _____ del 2022.

A t e n t a m e n t e

_____
(Nombre y cargo del apoderado que firma)

A N E X O 3D
(D O C U M E N T O 4)

DECLARACIÓN DE LOS ARTICULOS 51 Y 78 DE LA LEY

(PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CLAVE DE PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCIÓN:	

En relación con el procedimiento de contratación antes descrito, declaro bajo protesta de decir verdad de que este participante y el personal que labora en la empresa que no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de Ley, los cuales conozco en cada una de sus partes.

Se firma la presente en la ciudad de México, el día _____de _____ del 2022.

A t e n t a m e n t e

_____
(Nombre y cargo del apoderado que firma)

A N E X O 4D
(D O C U M E N T O 6)
MANIFESTACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PARTICIPANTE

(PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CLAVE DE PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCIÓN:	

En cumplimiento del artículo 31 frac. XIII de la Ley y *61 frac. VI del Reglamento*, en representación de este participante, manifiesto bajo protesta de decir verdad que su existencia y personalidad jurídica, así como las facultades suficientes de su representante para comprometerlo se acreditan a través de las actas siguientes:

DE LA PERSONA MORAL: (anotar las actas en orden iniciando por la constitutiva)

Denominación o razón social del participante:			
RFC y/o CURP para personas físicas			
Objeto social de la empresa			
Nombres de los accionistas			
No. acta constitutiva y modificaciones	Fecha	Nombre, número y circunscripción del notario y/o fedatario	Datos del Registro Público de Comercio

Nombre del apoderado: _____

No. acta	Fecha	Nombre, número y circunscripción del notario y/o fedatario

Se firma la presente en la ciudad de México, el día _____de _____ del 2022.

A t e n t a m e n t e

_____
(Nombre y cargo del apoderado que firma)

A N E X O 5D
(D O C U M E N T O 7)
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL PARTICIPANTE

(PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CLAVE DE PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCIÓN:	

En cumplimiento del artículo 31, fracción XXXI de la Ley y 61, fracción IX inciso c del Reglamento, en representación de este participante, manifiesto bajo protesta de decir verdad que nos abstendremos de adoptar por nosotros mismos o a través de interpósita persona, conductas para que los servidores públicos de esta "Convocante" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "Participantes".

Así mismo que mi representada se conducirá con probidad e integridad y que actuará de manera legal en el presente procedimiento

Se firma la presente en la ciudad de México, el día _____de _____ del 2022.

A t e n t a m e n t e

_____
(Nombre y cargo del apoderado que firma)

A N E X O 6D
(D O C U M E N T O 8)

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL CONTENIDO LA "CONVOCATORIA" Y EL SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CLAVE DE PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCION:	

En cumplimiento de los a*rtículos 44 frac. I, 46 y 254 apartado A frac. VIII y IX del Reglamento*, en representación de este participante, manifiesto bajo protesta de decir verdad que antes de formalizar nuestra inscripción al presente procedimiento de contratación, revisamos los documentos que conforman la "Convocatoria" y estamos de acuerdo en sujetarnos a las condiciones y requisitos establecidos en los mismos:

1. Sección descriptiva, incluyendo anexos y formatos de programas.
2. Modelo de fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos.
3. Modelo de Contrato.
4. Términos de referencia y catálogo de conceptos.
5. Programa calendarizado y de utilización de los servicios, en su caso.
6. Acta de la junta de aclaraciones y anexos.

Asimismo, manifiesto que conocemos el sitio de prestación del servicio, así como sus condiciones ambientales y que estas se han considerado en la formulación de nuestra proposición.

Se firma la presente en la ciudad de México, el día _____de _____ del 2022.

A t e n t a m e n t e

_____
(Nombre y cargo del apoderado que firma)

A N E X O 7D
Exclusivamente para el Participante ganador

(PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

SOLICITUD DE PAGO INTERBANCARIO

Lugar_____; a ___de _____ de 2022.

CLAVE DEL PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCION:	

ALTA ☐	**ACTUALIZACIÓN** ☐
1. "Convocante" que contrata los trabajos o servicios:	
2. Nombre del Contratista:	
3. Registro Federal de Contribuyentes:	
4. Tipo de servicio que presta:	

CUENTA DE CHEQUES DISPONIBLE PARA RECIBIR DEPÓSITOS			
Banco:			
Número de Cuenta:		Clave Bancaria Estándar (CLABE):	
Sucursal		Plaza	
No.	Nombre	No.	Nombre

En relación al contrato que se deriva del presente procedimiento de contratación, autorizo al FONATUR para que los pagos correspondientes se realicen mediante abono a la cuenta cuyos datos fueron aportados por mi y aparecen en esta solicitud.

A t e n t a m e n t e

_____
(Nombre y firma del representante legal)

A N E X O 8D

SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

"SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO"

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 8 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y...

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.40.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Invitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona

física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales "Convocante", para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2022 2.1.27., 2.1.39., 2.1.40.

A N E X O 9D

SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Reglas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 09-04-2015

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Incorporación y Recaudación. El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, en los siguientes términos: "Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57,de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 84 del 28 de noviembre de 2014, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. **Segundo.-** Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para promover la difusión y aplicación del Anexo descrito en el punto que antecede, así como, en su caso, los lineamientos y/o procedimientos que emita con base en el mismo a los Órganos Operativos del Instituto. **Tercero.-** Instruir a las Direcciones de Incorporación y Recaudación e Innovación y Desarrollo Tecnológico, para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y su Anexo. **Quinto.-** El presente Acuerdo y el Anexo Único, entrarán en vigor el día siguiente hábil a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

Atentamente
México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**.- Rúbrica.

Regla reformada DOF 03-04-2015

A N E X O 10D

SOLICITUD DE LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

"INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES"

ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

TEXTO VIGENTE

Publicado DOF 28-06-2017

I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable. Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento. Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.
Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la “constancia de situación fiscal” a que se refiere este Acuerdo.
Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación. (Cuarta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 28 de junio de 2017

Anexo Único
Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.
Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:
I. La inscripción del particular soparticipante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
IV. Las garantías que se hayan otorgado.
V. Los convenios de pago que el soparticipante haya celebrado con el Instituto.
Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.
Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:
a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.
Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.
Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.
Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del soparticipante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.
Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**.- Rúbrica.

A N E X O 11D

MANIFESTACIÓN DE MIPYMES
Exclusivamente para el Participante ganador

(Únicamente requisitar en caso de pertenecer al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas-MIPYMES)

(PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CLAVE DE PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCION:	

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por los *"Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector ___**(1)**___Considerando lo anterior, se encuentra en el rango de una empresa **(2)**___.

Se firma la presente en la ciudad de México, el día _____de _____ del 2022.

A t e n t a m e n t e

_____
(Nombre y cargo del apoderado que firma)

(1) Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio)
(2) Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana),

A N E X O 12D
Exclusivamente para el Participante ganador

MANIFESTACIÓN DE APLICACIÓN O NO DE LA RETENCIÓN DEL 2 AL MILLAR (0.2%) A FAVOR DEL ICCMIC

(PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CLAVE DE PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCION:	

Sobre el particular, declaro que mi representada _____ se encuentra afiliada a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, por lo tanto, manifestamos _____ estar de acuerdo en la aplicación de la retención del 2 al millar (0.2%), a favor del Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Se firma la presente en la ciudad de México, el día _____de _____ del 2022.

A t e n t a m e n t e

_____
(Nombre y cargo del apoderado que firma)

ANEXO 13D

Exclusivamente para el Participante ganador

(PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

"Para el caso de persona moral, se deberá requisitar y firmar de manera individual por cada uno de los integrantes (Apoderado(s), Accionista (s) y Asociado (s), según sea el caso", de conformidad con lo siguiente:

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Fondo Nacional de Fomento al Turismo
Dirección de Administración y Finanzas

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

Clave De Procedimiento:	
DESCRIPCION:	

Quien suscribe, Sr. (escribir el nombre de la persona física apoderado o representante legal) en mi carácter de (términos en que este otorgando el mandato), representante legal de (escribir el nombre de la persona física o persona moral) lo que acredito con (datos del documento que acredite su personalidad), "MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", (que no me encuentro) (para el caso de persona física) (que mi representada, sus accionistas y asociados) (para el caso de persona moral), (no me encuentro para el caso de persona física) (no se encuentran) (para el caso de persona moral) en alguno de los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 49 de La Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra establece:

"Artículo 49. *Incurrirá en* ***Falta administrativa no grave*** *el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

IX. *Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.*

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano

de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales".

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.

Protesto lo Necesario.

_____

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal).

ANEXOS DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

A N E X O 1P
(D O C U M E N T O 10)
(Paquete Técnico)

F O N A T U R	**ANEXO 1P**	**DATOS BÁSICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO CIENTÍFICO**

Nombre del contratista:
Descripción de la obra:

Fecha de inicio:
Fecha de Término:
Número de Contrato:

No.	**Descripción del equipo o maquinaria**	**Marca**	**Capacidad**	**Número de serie**	**Uso actual**	**Disponibilidad**			**Fecha de disponibilidad en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado**
						Propia	**Rentada**	**Por Adquirir**	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

Nombre, cargo y firma del
Representante Legal

México, D.F. a __ de _____ del 2022.

A N E X O 2P
(D O C U M E N T O 12)

CARTA COMPROMISO DEL PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

(PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CLAVE DE PROCEDIMIENTO:	
DESCRIPCION:	

En relación con el presente procedimiento de contratación y en representación de este participante, manifiesto nuestro compromiso para que, de resultar ganador el personal incluido en esta proposición sea quien desarrolle los servicios desde el inicio y hasta su terminación y en caso de sustitución, el nuevo personal cuente por lo menos con la misma experiencia y perfil.

Se firma la presente en la ciudad de México, el día _____de _____ del 2022.

A t e n t a m e n t e

_____
(Nombre y cargo del apoderado que firma)

A N E XO 3P
(D O C U M E N T O 14 a)
ANALISIS DEL FACTOR DE INDIRECTOS
(Proposición económica)

FONATUR	**ANEXO 3P**			
Nombre del contratista:	**Número del contrato**			
Descripción de la obra:	**INICIO:**		**TÉRMINO:**	
	Importe de los conceptos			
DESCRIPCIÓN	CENTRAL		CAMPO	
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES				
Personal Administrativo		0.00%		0.00%
Personal Directivo		0.00%		0.00%
Personal en Tránsito		0.00%		0.00%
Personal Técnico		0.00%		0.00%
Cuota patronal al Seguro Social pagadas para los conceptos 1 a		0.00%		0.00%
Prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo para los		0.00%		0.00%
(Subtotales)	$ -			
DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS				
Bodegas		0.00%		0.00%
Campamentos		0.00%		0.00%
Depreciación o renta de bienes inmuebles		0.00%		0.00%
Edificios y locales		0.00%		0.00%
Instalaciones Generales		0.00%		0.00%
Locales de mantenimiento y guarda		0.00%		0.00%
Muebles y enseres		0.00%		0.00%
(Subtotales)	$ -			
SERVICIOS				
Afiliaciones a Cámaras		0.00%		0.00%
Asesores		0.00%		0.00%
Capacitación y actualización profesional		0.00%		0.00%
Consultores		0.00%		0.00%
Estudios e investigaciones		0.00%		0.00%
Laboratorios		0.00%		0.00%
Topografía		0.00%		0.00%
(Subtotales)	$ -			
FLETES Y ACARREOS				
De campamentos		0.00%		0.00%
De equipo científico o requerido		0.00%		0.00%
De mobiliario		0.00%		0.00%
De plantas y elementos para instalaciones		0.00%		0.00%
(Subtotales)	$ -			
GASTOS DE OFICINA				
Artículos de limpieza		0.00%		0.00%
Copias y duplicados		0.00%		0.00%
Correos, teléfonos, telégrafos, radio		0.00%		0.00%
Gastos de concursos		0.00%		0.00%
Luz, gas y otros consumos		0.00%		0.00%
Materiales de consumo y protección		0.00%		0.00%
Papelería y útiles de escritorio		0.00%		0.00%

FONATUR	ANEXO 3P			
Nombre del contratista:	**Número del contrato**			
Descripción de la obra:	**INICIO:**		**TÉRMINO:**	
	Importe de los conceptos			
DESCRIPCIÓN	CENTRAL		CAMPO	
Situación de fondos		0.00%		0.00%
Otros		0.00%		0.00%
(Subtotales)	$ -			
VEHÍCULOS				
Depreciación		0.00%		0.00%
Combustibles y mantenimiento	$ -	0.00%		0.00%
Tenencias y derechos		0.00%		0.00%
(Subtotales)	$ -			
TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES				
Construcción y conservación de caminos de acceso		0.00%		0.00%
Montajes y desmantelamiento de equipo		0.00%		0.00%
Montajes y desmantelamiento de oficinas de campo		0.00%		0.00%
(Subtotales)	$ -			
PASAJES Y VIÁTICOS				
Personal Directivo y Administrativo		0.00%		0.00%
Personal Técnico		0.00%		0.00%
(Subtotales)	$ -			
SEGUROS Y FIANZAS				
Primas por fianzas	$ -	0.00%		0.00%
Primas por seguros	$ -	0.00%		0.00%
(Subtotales)	$ -			
sumas		0.00%		0.00%
monto total a costo directo				
monto de la administración central/ monto a costo directo	**0.00%**			
monto de la administración de campo/ monto a costo directo	**0.00%**			
monto del rubro de seguros y fianzas/ monto a costo directo	**0.00%**			
TOTAL FACTOR INDIRECTO	**0.000%**			
OBSERVACIONES				

A N E XO 4P
(D O C U M E N T O 14 b)
ANALISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO
(Proposición económica)

FONATUR	**FLUJO DE EFECTIVOS NETOS**																			
DATOS	COSTO DIRECTO + INDIRECTO			TASA DE INTERÉS:										FECHA DE INICIO:						
				INSTRUMENTO FINANCIERO:										FECHA DE TERMINACIÓN:						
	DURACIÓN DEL SERVICIO													COSTO TOTAL DE LA OBRA		-				
P E R I O D O	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	
CONCEPTO																				
AVANCE PROGRAMADO PARCIAL EN MONTO																				
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO EN MONTO																				
INGRESOS																				
ANTICIPO (S)																				
ESTIMACIÓN PARCIAL COBRADA																				
SUMA DE INGRESOS																				
ACUMULADO DE INGRESOS																				
EGRESOS																				
EGRESOS PARCIALES A CD + CI																				

SUMA DE EGRESOS ACUMULADO DE EGRESOS		
*DIFERENCIA**S*** INGRESOS ACUMULADOS - EGRESOS ACUMULADOS		
COSTO FINANCIERO		
		SUMA 0.00
	CARGO POR FINANCIAMIENTO [COSTO FINANCIERO TOTAL / (CD + CI)] * 100 =	**0.000 0%**
CD – COSTO DIRECTO CI – COSTO INDIRECTO		
NOTA: Se deberá considerar en su caso, la amortización del ó los anticipos.		

ANEXO 5P HOJA 1 de 1

FONATUR

TABULADOR DE SALARIOS BASE
ESTUDIOS, PROYECTOS Y SERVICIOS ANÁLOGOS
SALARIOS PARA PERSONAL PERMANENTE, CON REFERENCIA AL TABULADOR
DE LA CÁMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA (CNEC)

CNEC MÉXICO

NIVEL	CATEGORIA CNEC	SALARIO BASE/MES (PESOS)	SALARIO BASE/DIARIO (PESOS)
2	COORDINADOR GENERAL DE ESTUDIOS Y/O DIRECTOR DE PROYECTO - SENIOR	$65,000.00	$2,136.98
3	JEFE DE PROYECTO "A" GERENTE DE PROYECTO "A" ESPECIALISTA EN SISTEMAS "A" - JUNIOR	$55,000.00	$1,808.22
4	JEFE DE PROYECTO "B" GERENTE DE PROYECTO "B"	$45,000.00	$1,479.45
5	PROFESIONAL "A" ANALISTA DE SISTEMAS "B" - JUNIOR	$36,000.00	$1,183.56
6	PROFESIONAL "B" INGENIERO TOPÓGRAFO	$27,250.00	$895.89
7	AUXILIAR PROFESIONAL "A"	$19,750.00	$649.31
8	AUXILIAR PROFESIONAL "B"	$16,500.00	$542.47
9	DIBUJANTE	$15,000.00	$493.15
10	APOYO LOGISTICO	$14,000.00	$460.27

LOS SALARIOS ANTERIORMENTE INDICADOS SON CON BASE EN EL TABULADOR EMITIDO POR LA CNEC (2014), **CONSIDERÁNDOSE EL SALARIO BASE PROMEDIO, DERIVADO DE LA SUMA DE DICHA CATEGORIA MAS LA INMEDIATA INFERIOR, PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS VIGENTES AL EJERCICIO** 2022.

FONATUR

FORMATO PARA EL CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL (ANEXO 5P)

ESTUDIOS, PROYECTOS Y SERVICIOS ANÁLOGOS

LICITANTE:		CLAVE DE PROCEDIMIENTO:	

DESCRIPCIÓN:

Vigente a la fecha del análisis

Vigente a la fecha del análisis

Días por Año	365.00	UMA	96.22	UMA Mensual DF	2,925.09	25 veces UMA	73,127.25

No.	Categoría	Unidad	Salario Nominal	Prestaciones LFT: Aguinaldo (30 Días SN)	Prestaciones LFT: Prima Vacacional 25% vacaciones (3 Días SN)	Prestaciones LFT: Salario Integrado (SI) Base de Cotización	Otras Prestaciones LFT: Vacaciones (12 Días SN)	Otras Prestaciones LFT: Fondo de Prevención de Enfermedades (3.65 Días SN)	Otras Prestaciones LFT: Fondo de Liquidación (30 Días SN)	Otras Prestaciones LFT: Salario con Otras Prestaciones (SOP)
1	PROFESIONAL A	MES	1.00	0.08220	0.0082	1.0904	0.032900	0.010000	0.082200	1.215500
			36,000.00			39,254.40				43,758.00

Límite máximo 25 veces valor UMA:
Se deberá verificar que el Salario Integrado (SI) no rebase el límite máximo de las 25 veces el valor de la UMA, en caso de rebasarlo las cuotas patronales y las obligaciones, deberán calcularse sobre el límite máximo.

No.	Categoría	Unidad	Cuotas Patronales IMSS: (1) Parte Fija % de 1 SMGDF	(2) Parte Variable % del excedente de 3 SMGDF	Prestaciones en Dinero (SI)	Gastos Medicos Pensionados (SI)	(3) Riesgo de Trabajo %Variable (SI)	Invalidez y Vida % (SI)	Guarderias (SI)	Cesantia en Edad Avanzada y Vejez (SI)
			20.40%	1.10%	0.70%	1.05%	7.58875%	1.75%	1.00%	3.15%
1	PROFESIONAL A	MES	596.72	335.27	274.78	412.17	2,978.92	686.95	392.54	1,236.51

No.	Categoría	Unidad	OBLIGACIONES: INFONAVIT (SI) 5.00%	OBLIGACIONES: AFORE (SI) 2.00%	SALARIO INTEGRADO MENSUAL	FSR
1	PROFESIONAL A	MES	1,962.72	785.09	53,419.67	1.483880

Riesgo de Trabajo: Del Licitante, vigente a la fecha del análisis, la prima de riesgo de trabajo se actualiza cada año.

NOTAS:
SN - SALARIO NOMINAL MENSUAL (INCLUYE: 7° DIA DESCANSO SEMANAL, DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, DIAS DE DESCANSO POR COSTUMBRE Y DIAS POR MAL TIEMPO EN SU CASO)
SOP - SALARIO CON OTRAS PRESTACIONES
SI - SALARIO INTEGRADO
(1) - FORMULA: (0.2040)[1 SALARIO MINIMO MENSUAL] = (0.2040 x 1,969.79)
(2) - FORMULA: (0.0110)[(SI)-(3 SALARIO MINIMO MENSUAL)] = (0.0110)[28,896.69-(3 x 1,969.79)]
(3) - RIESGO DE TRABAJO DEL LICITANTE

ANEXO 6P
CALCULO DE MANO DE OBRA GRAVABLE

Cliente:

Concurso No.: **Fecha:** **Duración:** 0 días naturales
Obra:

DOCUMENTO

Lugar: **Inicio obra:** **Fin obra:**
Ciudad:

LISTADO DE MANO DE OBRA GRAVABLE PARA EL CALCULO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA

Código	Categoria	Unidad	Cantidad	Salario Nominal	Subtotal	Factor de Salario con Otras Prestaciones (SOP)	Importe
1	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JORNADA	2.900000	$342.47	$993.16	1.15380	$1,145.91
2	AYUDANTE GENERAL	JORNADA	500.793820	$292.47	$146,467.17	1.15380	$168,993.82
3	CABO DE OFICIOS	JORNADA	91.548449	$596.25	$54,585.76	1.15380	$62,981.05
4	OFICIAL ALBAÑIL	JORNADA	62.391908	$543.07	$33,883.17	1.15380	$39,094.41
5	OFICIAL CARPINTERO OBRA NEGRA	JORNADA	7.877187	$543.07	$4,277.86	1.15380	$4,935.80
6	OFICIAL ELECTRICISTA	JORNADA	22.972332	$543.07	$12,475.58	1.15380	$14,394.33
7	OFICIAL ELECTRICISTA MEDIA TENSION	JORNADA	2.900000	$609.99	$1,768.97	1.15380	$2,041.04
8	OFICIAL ELECTROMECANICO	JORNADA	11.500000	$670.98	$7,716.27	1.15380	$8,903.03
9	OFICIAL FIERRERO	JORNADA	8.126961	$543.07	$4,413.51	1.15380	$5,092.31
10	OFICIAL HERRERO	JORNADA	0.687499	$543.07	$373.36	1.15380	$430.78
11	OFICIAL JARDINERO	JORNADA	0.054250	$543.07	$29.46	1.15380	$33.99
12	OFICIAL PINTOR	JORNADA	196.886205	$543.07	$106,922.99	1.15380	$123,367.75
13	OFICIAL PLOMERO	JORNADA	8.066667	$543.07	$4,380.76	1.15380	$5,054.53
14	OFICIAL SOLDADOR	JORNADA	89.213307	$543.07	$48,449.07	1.15380	$55,900.54
15	OFICIAL TUBERO DE LINEA	JORNADA	60.349587	$609.99	$36,812.64	1.15380	$42,474.43
16	PEON	JORNADA	1975.182989	$292.47	$577,681.77	1.15380	$666,529.22
			TOTAL DE MANO DE OBRA GRAVABLE				**$1,201,372.94**

CALCULO DE CARGOS ADICIONALES ANEXO 7P

Cliente

Concurso No. ----------

Obra: DOCUMENTO

Lugar:

DETERMINACION DE CARGOS ADICIONALES

CLAVE	CONCEPTO	FORMULA		IMPORTE		%
CD	COSTO DIRECTO			$27,071,094.57		
CI	I.-INDIRECTO			$2,517,611.80		9.3000%
CF	II.-FINANCIAMIENTO			$12,220.07		0.0413%
UT	III.- UTILIDAD TOTAL			$2,220,069.48		7.5000%
		Subtotal		$31,820,995.92		
CSFP	CARGOS ADICIONALES IMPORTE DE LAS APORTACIONES POR CONCEPTO DE INSPECCION Y SUPERVISION QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. ARTICULO No. 191 LEY FEDERAL DE DERECHOS.					
	(CSFP = Subtotal / (1-.005) - Subtotal))	$ 31,820,995.92 / (1- 0 .005) - $ 31,820,995.92		$159,904.50		0.5025%
ISN	IMPUESTO SOBRE NOMINA= MANO DE OBRA GRAVABLE* x 3 % CARGO ADICIONAL LOCAL SEGÚN ARTICULO 220 DEL RLOPSRM**	$1,201,372.94	3.00%	$36,041.19		0.1133%
		TOTAL DE CARGOS ADICIONALES		$195,945.69		0.6158%

DIRECTOR GENERAL

SUMA QUE RESULTA APLICAR LA FORMULA DE CSFP, DONDE SE CONSIDERA EL 0.5% AL MILLAR POR CONCEPTO DE INSPACCION Y SUPERVISION

FACTOR QUE RESULTA DE DIVIDIR EL IMPORTE DE LAS APORTACIONES POR CONCEPTO DE INSPECCION Y SUPERVISION ENTRE SUBTOTAL HASTA LA UTILIDAD

FACTOR QUE RESULTA DE DIVIDIR EL RESULTADO LA MANO DE OBRA GRAVABLE, CONSIDERANDO LA TASA ISN., ENTRE EL SUBTOTAL HASTA LA UTILIDAD

SUMA QUE RESULTA DE MULTIPLICAR LA MANO DE OBRA GRAVABLE GLOBAL DEL PRESUPUESTO POR LA TASA DEL ISN

SUMA DE AMBOS FACTORES QUE SE APLICA EN CADA PRECIO UNITARIO

TOTAL DE MANO DE OBRA GRAVABLE

TASA DE IMPUESTO SOBRE NOMINA SEGÚN LA REGION GEOGRAFICA

ANEXOS DOCUMENTO 15
PROGRAMAS 1 AL 5

FONATUR — **Programa Calendarizado de Montos de Ejecución de los Trabajos** — **Programa 1**

Nombre de El Contratista:
Descripción:

Fecha de inicio:
Fecha de término:
Contrato No.:

partidas y subpartidas	descripción de actividades	unidad de los recursos	Periodos Quincenales 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	importe total por partidas y subpartidas
1		$																0
2		$																0
3		$																0
4		$																0
5		$																0
6		$																0
7		$																0
8		$																0
9		$																0
10		$																0
11		$																0
12		$																0
13		$																0
14		$																0
15		$																0
	suma		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	acumulado		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Nombre de la empresa proponente

Nombre y firma del Representante Legal

Fecha de presentación

FONATUR	Programa de Erogaciones por Utilización de Mano de Obra para el Desarrollo del Servicio	Programa 2

Nombre de El Contratista:
Descripción:

Fecha de inicio:
Fecha de término:
Contrato No.:

no.	especialidad	categoría	unidad	personal requerido	salario real mensual	Periodos Quincenales														Importe Total por Categoría
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
1																				0
2																				0
3																				0
4																				0
5																				0
6																				0
7																				0
8																				0
9																				0
10																				0
11																				0
12																				0
13																				0
14																				0
15																				0
	suma					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	acumulado					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Nombre de la empresa proponente

Nombre y firma del Representante Legal

Fecha de presentación

FONATUR	Programa de Erogaciones de Utilización del Equipo Científico Requerido para la Ejecución del Servicio	Programa 3

Nombre de El Contratista:
Descripción:

Fecha de inicio:
Fecha de término:
Contrato No.:

no.	descripción del equipo requerido (tipo y características)	cantidad de equipo requerido	tiempo efectivo de trabajo requerido		costo horarrio activo	Períodos Quincenales														Importe total por equipo
			cantidad	unidad		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
1				hora																0
2				hora																0
3				hora																0
4				hora																0
5				hora																0
6				hora																0
7				hora																0
8				hora																0
9				hora																0
10				hora																0
11				hora																0
12				hora																0
13				hora																0
14				hora																0
15				hora																0
																				0
	suma					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	acumulado					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Nota: Se podrá anexar hoja con características y tipo de equipos, de ser el caso.

Nombre de la empresa proponente

Nombre y firma del Representante Legal

Fecha de presentación

FONATUR	Programa de Erogaciones de Utilización de Materiales necesarios para la Ejecución del Servicio	Programa 4

Nombre de El Contratista:
Descripción:

Fecha de inicio:
Fecha de término:
Contrato No.:

no.	descripción	cantidad	costo	Periodos Quincenales														Importe total
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
1																		0
2																		0
3																		0
4																		0
5																		0
6																		0
7																		0
8																		0
9																		0
10																		0
11																		0
12																		0
13																		0
14																		0
15																		0
	suma			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	acumulado			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Nombre de la empresa proponente

Nombre y firma del Representante Legal

Fecha de presentación

FONATUR	Programa de Erogaciones de Utilización de personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y admin. de los trabajos	Programa 5

Nombre de El Contratista:
Descripción:

Fecha de inicio:
Fecha de término:
Contrato No.:

no.	descripción	cantidad	costo	Periodos Quincenales														importe total
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
1																		0
2																		0
3																		0
4																		0
5																		0
6																		0
7																		0
8																		0
9																		0
10																		0
11																		0
12																		0
13																		0
14																		0
15																		0
																		0
	suma			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	acumulado			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Nombre de la empresa proponente

Nombre y firma del Representante Legal

Fecha de presentación